

Memoria justificativa de la necesidad

“MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HOTELES I+D”



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HOTELES I+D” A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005), modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015), y por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid –artículo 26– (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022), la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante, la **Agencia**), en el ejercicio de sus competencias, obra con plena autonomía financiera y de gestión, y opera bajo los objetivos de horizontalidad y centralización en la gestión de los servicios de informática y comunicaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid, de modo que se garantice el mejor equilibrio técnico-económico entre las soluciones aplicadas y los servicios prestados, todo ello sin perjuicio de la necesaria atención a las peculiaridades propias de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos.

Entre las competencias que, conforme al apartado tercero del referido precepto, se atribuyen a la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos se recogen, en concreto, las siguientes:

- d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.
- e) La gestión de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos.

La Dirección General de Juventud, adscrita a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, tiene atribuidas entre otras funciones la gestión de la red de albergues y refugios juveniles de la Comunidad de Madrid. Para la gestión informática de las reservas se viene utilizando la aplicación informática “HOTELES I+D”, desarrollado y soportado por un proveedor externo (INFORDECAN S.L.).

La relación de Albergues y refugios juveniles de la Comunidad de Madrid, en los cuales se presta actualmente servicio con este producto son:

- Dirección General de la Juventud (4 puestos).
- Albergue Santa Cruz de Marcenado (1 puestos).
- Albergue Las Dehesas (3 puestos).
- Albergue Villa Castora (3 puestos).
- Albergue El Escorial (3 puestos).

- Albergue Batanes (3 puestos).

Los servicios de soporte y mantenimiento de este software, en la actualidad están cubiertos por el contrato “MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO HOTELES I+D” con ECON/000343/2019, que finalizó el 31 de marzo de 2024, por lo que, ante la permanencia de la necesidad de dar cobertura al objeto de aquél, y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios que se prestan a través de dicho sistema, es preciso contar con el adecuado mantenimiento y evolución del producto software HOTELES I+D, de tal forma que, además de garantizar el análisis, diagnóstico y reparación de los fallos o funcionamiento defectuoso del software, sea posible el desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades que garanticen la adecuación a los cambios en el sistema.

Con la finalidad de satisfacer las necesidades planteadas y disponer de las ventajas que el producto software “HOTELES I+D” ofrece, la Dirección General de Juventud requiere la continuidad del servicio de mantenimiento de dicho producto, por lo que se solicita la tramitación del procedimiento de contratación de dicho servicio a los efectos de garantizar la continuidad del mismo.

La empresa **INFORDECAN, S.L.**, es la empresa propietaria, con carácter exclusivo, del producto software **HOTELES I + D**, para la gestión completa de todas las funciones que puede necesitar un establecimiento hostelero, y es la única empresa que puede desarrollar nuevos módulos y funcionalidades para ampliar las prestaciones de las aplicaciones dentro del sistema, comercializarlas y actualizarlas, lo que implica ser la única empresa legitimada para ejecutar los servicios de mantenimiento, actualización, migración de datos y formación de usuarios.

Por ello, la única empresa a invitar en el presente procedimiento será:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
INFORDECAN, S.L.	B-39348966

En consecuencia, **INFORDECAN, S.L.**, es la única empresa que se encuentra en posesión de los conocimientos y medios técnicos que se precisan para acometer los servicios objeto del contrato de referencia, ya que no existe alternativa o sustituto razonable.

Ante la necesidad de garantizar la cobertura de las necesidades descritas, y siendo competencia de la Agencia proporcionar los servicios objeto del contrato, y atendiendo a la especificidad de los mismos, y la necesidad de abordarlos de manera eficaz y con las garantías requeridas, procede la tramitación del oportuno expediente de contratación.

En base a razones técnicas relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, por lo que esta Dirección propone su tramitación mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, en virtud de lo establecido en los *Artículos 131.2 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*.

OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo, preventivo, y evolutivo y actualización de versiones del software “HOTELES I+D” para la gestión de las reservas de los albergues de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO MESES**, comprendidos entre el **1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2026**.

IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El importe máximo del contrato será de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.982,50.-€) IVA INCLUIDO**, según el siguiente desglose:

CONCEPTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
Servicios de Cuota Fija	6.163,74 €	12.327,48 €	6.163,74 €	24.654,96 €
Servicio de Cuota Variable	3.750,00 €	7.500,00 €	3.750,00 €	15.000,00 €
Base Imponible	9.913,74 €	19.827,48 €	9.913,74 €	39.654,96 €
IVA (21%)	2.081,89 €	4.163,76 €	2.081,89 €	8.327,54 €
IMPORTE TOTAL (IVA Incluido)	11.995,63 €	23.991,24 €	11.995,63 €	47.982,50 €

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección propone el inicio de los trámites oportunos para proceder a la contratación de los servicios referenciados.

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA
Fecha: 2024 05 31 14:23

Fdo.: Ana María Puebla Rubio.